Alonso, a fs. Rodriguez [illegible] de [illegible]
Nota de la qui el Lic.do de Cartagena en lugar de [illegible]
de gina Portenta que el dho. D.n Francisco Rodriguez
padre del dho. fernando Rodriguez Perpetuo por Juro de heredad
con otras condiciones en la dha. Carta de Claradas segun mas lar
go en ella a que nos Referimos se contiene y para por parte de Vos el
Licenciado Francisco Rodriguez Vecino nos a sido Hecha Relacion que abiendo fallecido el dho.
Fran.co Rodriguez el Mayor por sus Herederos a Fran.co y D.a Josepha
Rodriguez sus Hijos y por tutor de ellos a D.a Maria de Chaves su
muger Por parte del Mag.co Don Alonso Gonzalez de Espinosa
como Marido y conjunta persona de D.a Francisca Rodriguez Hija del
dho. Francisco Rodriguez Difunto y D.a Sevilia Garcia de Cazeres
su muger se presento Peticion en la Justicia Ordinaria de
la dha. Ciudad diziendo que el dho. Fran.co Rodriguez abia Bado por
sus Hijos legitimos a dho. fernando Rodriguez y la dha. D.a
Francisca Rodriguez y a D.a Michaela Rodriguez Muger de Martin
Minguez y otros cinco Hijos suyos que abian muerto de la en firme
dad de Contagio que ubo en la dha. Ciudad el año de mil y seiscientos
y quarenta y ocho cuias partes abia Heredado D.a Sevilia Garcia de
Cazeres su madre y que los Bienes que abian quedado por muerte del
Fran.co Rodriguez su padre entre ellos el dho. oficio de escriv.no de la Renta
de la Vara se abian departido y dividido entre los sus dhos. y los Hijos
Menores del dho. fer.do Rodriguez y aviendose Hecho notorio la
Mej.ra a la dha. D.a Maria de Chaves su muger como tu
tora de los dhos. Menores se pretendio no deberse Hazer la dha.
part.n del dho. o.io de escriv.no de la dehesa de la Vara por ser propio
de los dhos. Menores sobre lo que se sustanciaron diferentes
autos por la dha. Justicia y Ultima Mente por Dno. de
primero de Mar.o del año de mil y seis.tos y sesenta y tres se
Mando Hacer Mej.ra y dibision del dho. oficio Viendose